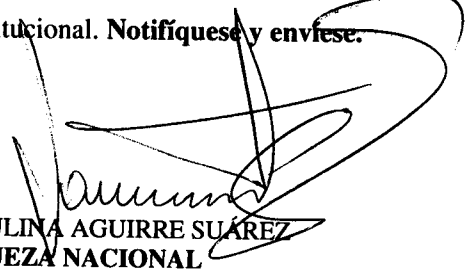


CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL.-
Quito, julio 23 de 2012; las 14h40.

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito y anexo presentado. En lo principal, en el juicio laboral seguido por **SEGUNDO TACURI PAGALO** contra **CEMENTO CHIMBORAZO C.A.**; el actor, interpone acción extraordinaria de protección constitucional dentro del juicio laboral No. 544-2009 (Ex Primera Sala de lo Laboral). En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en este juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte *contraria* y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional. **Notifíquese y envíese.**


DRA. PAULINA AGUIRRE SUÁREZ
JUEZA NACIONAL


DR. WILSON MERINO SÁNCHEZ
JUEZ NACIONAL


DRA. MARIA DEL CARMEN ESPINOZA VALDIVIEZO
JUEZA NACIONAL

Certifica.-


DR. OSWALDO ALMEIDA BERMEO
SECRETARIO RELATOR

RAZON: En esta fecha se notifica con el auto que antecede al actor **SEGUNDO TACURI PAGALO** en la casilla judicial No. 3556 del Dr. Carlos Carlosama; a la demandada **CEMENTO CHIMBORAZO** en la casilla judicial No. 1108 del Dr. Julio Tobar; al **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO** en la casilla judicial No. 1200.

Quito, julio 24 de 2012.


Dr. Oswaldo Almeida Bermeo
SECRETARIO RELATOR

111

111